

169

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
[ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 08 ABR 2022

REF: 2020-00052

Teniendo en cuenta que ya le fue reconocida personería adjetiva al apoderado judicial de la demandada, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, se le tiene por notificada por conducta concluyente del auto admisorio, el día en que se notifique este auto por estado. Por secretaría contrólense los términos respectivos.

Se reconoce a la abogada ANDREA NATHALY ROMERO NAVARRETE, como apoderada sustituta del extremo demandado, en los términos del poder de sustitución.

Téngase en cuenta que la demandada aportó contestación de la demanda, proponiendo excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE,

  
NÉLSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO No. 022  
fijado hoy 18 ABR 2022

~~LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario~~

